



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. Antuan David Kuri Tanas, en su carácter de presidente de la **"ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA COLONIA PRIVADAS DEL PASEO"**; para el efecto de celebrar un contrato de comodato, por un periodo de 03-tres años; respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 8.92 m²- ocho punto noventa y dos metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, con la naturaleza de formar parte de las áreas de cesión en cumplimiento a obligaciones en materia de desarrollo urbano del Fraccionamiento Privadas del Paseo, que se localiza en la calle Privadas de las Nubes número 5001 en la colonia Privadas del Paseo, en esta ciudad de Monterrey, para la operación de una caseta de vigilancia para el reforzamiento de la seguridad de los vecinos del sector, por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En fecha de 12 de junio de 2013, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación, la solicitud formal del C. Antuan David Kuri Tanas, en su carácter de presidente de la Asociación Civil denominada **"ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA COLONIA PRIVADAS DEL PASEO"**, mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para la operación de una caseta de vigilancia para el reforzamiento de la seguridad de los vecinos del sector.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio, con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Escritura Pública número 22,382, de fecha de 19-diecinueve de abril de 2013, girada ante la Fe del Notario Público Titular 115, Lic. Luciano Gerardo Galindo Ruíz, con ejercicio en la Ciudad de San Pedro Garza García, la cual consta la legal constitución de la **"ASOCIACIÓN DE COLONOS DE PRIVADAS DEL PASEO, A.C."**; así como el carácter de Presidente y representante legal de la misma del C. Antuan David Kuri Tanas, acreditando de esta manera la existencia del solicitante, así como que ha sido creada según lo estipulado en las leyes mexicanas y la personalidad jurídica del ciudadano que ocurre al presente acto como representante de la misma, la cual se encuentra registrada bajo el número 968, volumen 52, libro 20, sección III, Asociaciones Civiles de fecha 22 de mayo del 2013.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

2. Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. Antuan David Kuri Tanas, con número de folio 112315899, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante de la Asociación. También anexa copia simple de la cédula de identificación fiscal y/o Registro Federal de Contribuyentes, siendo esta ACP1304191KA, de la Asociación de colonos de Privadas del Paseo, A.C. Asimismo como comprobante de domicilio adjunta copia simple de factura de servicios de Gas Natural, estableciendo el mismo como domicilio para efectos de oír y recibir notificaciones en lo que respecta al presente comodato como el marcado en la calle Privadas de las Nubes 4007, colonia Privadas del Paseo en este Municipio de Monterrey.
3. Plano oficial de la colonia Privadas del Paseo, debidamente inscrito bajo el Número 716, Volumen 174, Libro 120, Sección Fraccionamientos Unidad Monterrey, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con fecha de junio de 2004; así como el Acuerdo Administrativo emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, oficio número DFR0285/2004, desprendido del Expediente F-058/2004; documentos mediante los cuales se acredita la legítima propiedad del inmueble objeto del presente en favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
4. Oficio número SVTM/DIV/23833/VIII/2013, emitido por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, de fecha 09 de agosto del presente año, signado por el Director de dicha dependencia Lic. Jesús Marcos García Rodríguez, mediante el cual otorga su visto bueno, en lo que respecta al comodato del área objeto del presente, sin embargo emite una serie de observaciones que el solicitante deberá respetar para el mantenimiento del comodato.
5. Oficio número 690/2013/DIFR/SEDUE, de fecha 16 de agosto del presente, signado por la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, mediante el cual manifiesta que en lo que respecta a la materia de desarrollo urbano no tiene inconveniente alguno para que se otorgue en comodato el área municipal en cuestión.
6. Levantamiento topográfico y fotometría, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26 Incisos a, fracción II, b, fracciones III y IX, c, fracción X y d, fracciones II, III y IV, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal, tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo a la solicitud planteada por el C. Antuan David Kuri Tanas, en su carácter de presidente de la "ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA COLONIA PRIVADAS DEL PASEO"; para el efecto de celebrar un contrato de comodato, por un periodo de 3 años; para la operación de una caseta de vigilancia en el reforzamiento de la seguridad de los vecinos del sector.

En este sentido y atendiendo lo plasmado en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer a éste Ayuntamiento, la autorización para la celebración del contrato bajo los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 3-TRES AÑOS**, con los representantes de la "ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA COLONIA PRIVADAS DEL PASEO"; respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 8.92 m²- ocho punto noventa y dos metros cuadrados, y el cual forma parte de uno de mayor extensión, con la naturaleza de formar parte de las áreas de cesión en cumplimiento a obligaciones en materia de desarrollo urbano del Fraccionamiento Privadas del Paseo según el Plano oficial de la colonia Privadas del Paseo, debidamente inscrito bajo el Número 716, Volumen 174, Libro 120, Sección Fraccionamientos Unidad Monterrey, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con fecha de junio de 2004, el cual se encuentra ubicado en la calle Privadas de las Nubes número 5001 en la colonia Privadas del Paseo, en esta Ciudad, para la operación de una caseta de vigilancia



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

para el reforzamiento de la seguridad de los vecinos del sector, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 2.36 mts., a colindar con propiedad municipal frente a la calle Paseo Murazano.

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 3.74 mts. a colindar con propiedad municipal.

AL SUR: Un tramo en línea recta de 2.39 mts., a colindar con propiedad municipal frente a la calle Privada las Nubes.

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 3.76 mts. a colindar con propiedad municipal.

SUPERFICIE TOTAL: 8.92 m²- ocho punto noventa y dos metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 03-tres años**, a favor de la **“ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA COLONIA PRIVADAS DEL PASEO”**; respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la publicación en el Periódico Oficial, el decreto de aprobación emitido por el H. Congreso del Estado, para la celebración del contrato de comodato referido.

TERCERO. Derivado de las observaciones emitidas por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, mediante oficio SVTM/DIV/23833/VIII/2013, mencionado en el Resultado Segundo, punto cuatro se condiciona al comodatario a que durante la vigencia del contrato a celebrarse, respete y se apegue en todo momento a los Reglamentos en materia de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, en el entendido que de presentarse alguna violación a los mismos, imputable al comodatario, será razón suficiente para la revocación del comodato aprobado.

CUARTO. Derivado de las observaciones emitidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mencionado en el Resultado Segundo, punto cinco, se condiciona a la **“ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA COLONIA PRIVADAS DEL PASEO”**, en lo que respecta a la construcción de la caseta de vigilancia, a que ocurra a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para regularizar la construcción de la caseta de vigilancia, realizando los trámites pertinentes para dicho efecto en un periodo máximo de 3-tres meses desde el inicio de la vigencia de la presente concesión de uso; siendo causa de revocación del contrato de comodato la violación a la presente disposición.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

QUINTO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la **“ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA COLONIA PRIVADAS DEL PASEO”**, en el entendido que una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto del presente dictamen, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

SEXTO.- De ser aprobado por este Ayuntamiento, se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, a que turne al H. Congreso del Estado, para que de conformidad, con lo preceptuado en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en su artículo 201, último párrafo (*Cuando el Municipio pretenda otorgar concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado*), se ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey, a celebrar Contrato de Comodato por un término de 03-tres años, a favor de la **“ASOCIACION DE VECINOS DE LA COLONIA PRIVADAS DEL PASEO”**.

SÉPTIMO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE**

**REGIDOR ASael SEPÚLVEDA
MARTÍNEZ
SECRETARIO**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE
MARTÍNEZ
VOCAL**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA
VOCAL**